

Informe autoevaluación: 5600001 - Programa de Doctorado en Humanidades: Lenguaje y Cultura

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600001
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Humanidades: Lenguaje y Cultura
Fecha de verificación inicial:	06-05-2013
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	22-06-2018
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Escuela Internacional de Doctorado
Idioma:	Español
Modalidad:	

INTRODUCCIÓN.- La redacción de este apartado se realizará conforme a las indicaciones señaladas en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación: :

El Programa de Humanidades: Lenguaje y Cultura de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) fue verificado en 2013 por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y por el Consejo de Universidades. A continuación, fue implantado en la Escuela Internacional de Doctorado (EID) y comenzó su actividad durante el curso 2013-2014, de manera que acaba de cumplir la primera década.

Desde su inicio, el Programa se ha desarrollado conforme a lo establecido en la memoria de verificación, merced a la experiencia acumulada por la Escuela Internacional de Doctorado en otros programas más antiguos. Así, tal y como se verá, nunca se han detectado problemas graves y las deficiencias que se han manifestado se han ido abordando a lo largo de estos años con determinación y, más aún, se han ido implementando nuevas mejoras para buscar la excelencia investigadora y para situarse paulatinamente en el panorama internacional como un Programa de prestigio en el ámbito de las Humanidades, singularmente en ámbitos menos frecuentes como la musicología, la danza artística, los estudios de Corte y la lingüística misionera, entre otros.

En 2018, la Fundación para el Conocimiento Madri+d y el Consejo de Universidades aprobaron la modificación de la memoria verificada del Programa de Doctorado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la correspondiente Guía de Apoyo.

Respecto al grado de cumplimiento del proyecto aprobado en la memoria de verificación, su seguimiento y valoración se ha llevado a cabo de acuerdo con los Informes Anuales de Resultados de las Comisiones de Garantía de Calidad del Programa y de la EID. Para ello se han tenido en cuenta las recomendaciones y advertencias recogidas en dichos informes, mediante la corrección de los puntos débiles y la aplicación de las recomendaciones de mejora detectados a lo largo del período evaluado. En estos informes se incluyen análisis detallados, de acuerdo con los diferentes mecanismos habilitados y con los indicadores del sistema de garantía de calidad - tanto los relacionados con las tasas de abandono, graduación y eficiencia, como los referentes a la satisfacción de los grupos involucrados en el Programa-.

Como conclusión general de las tareas de autoevaluación llevadas a cabo en el curso 2021-2022 (el último realizado, a la espera de realizar próximamente el del curso 2022-2023), el nivel de cumplimiento de la memoria de verificación del Programa de Doctorado se

ha cubierto de manera satisfactoria, de modo que la calidad del Programa corresponde, en primer lugar, a los niveles de cualificación y a los criterios establecidos en la normativa vigente.

A lo largo de 2023 el Programa fue evaluado por un Comité de Evaluación de Seguimiento de Título de la fundación Madri+d. En su Informe Final de Seguimiento para el Programa de Doctorado en Humanidades: Lenguaje y Cultura emitido por la Fundación para el Conocimiento Madri+d con fecha de 10 de octubre de 2023 se establecía que, de acuerdo con el marco del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, se cumplían razonablemente los estándares de cada uno de los criterios de calidad: obtuvo una calificación "B" en todos los apartados razón por la cual en el presente Informe de Autoevaluación solo se rellena la Introducción.

En el Informe Final de Seguimiento al que se ha aludido se sugería que quedaban subsanadas los puntos que habían ofrecido alguna deficiencia. No obstante, la Comisión Académica del Programa ha establecido sobre esos puntos una serie de mecanismos de mejora que se están poniendo en marcha durante el presente curso 23/24 y que, por tanto, deberían ayudar a mejorar aún más la calidad del Programa. Los puntos señalados en ese Informe Final de Seguimiento y las acciones de mejora que se han implementado son las que siguen:

a) Con respecto al Criterio 5 (Recursos, personal de apoyo y financiación) la Fundación recomendaba "aumentar las acciones para incrementar el número de contratos predoctorales asociados al Programa". En las respuestas ofrecidas desde este Programa se evidenciaba un incremento del número de contratos predoctorales desde el curso 2016-17 al 2021-22. Y esa tendencia positiva era consecuencia de las acciones emprendidas desde la Escuela Internacional de Doctorado para difundir aquellas convocatorias de financiación de contratos y ayudas predoctorales por parte de distintos organismos públicos de las que podían beneficiarse los estudiantes matriculados. Razones por las cuales se obtuvo una calificación B en la medida en que esa recomendación de la Fundación había sido subsanada.

Toda vez que la mejora en este punto pasa fundamentalmente por la difusión y la información, desde la Comisión Académica del Programa se ha designado, en la reunión ordinaria de la Comisión Académica, de 15 de enero de 2024, a uno de sus miembros para que se incremente la información a los alumnos a través de comunicaciones específicas, para que pueda servir de intermediario entre el alumno y la EID o de consultor y para que promocioe las convocatorias entre los posibles directores de las tesis quienes, a su vez, incentivarán a sus alumnos. Se trata de acelerar el flujo positivo de información a través de este intermediario.

b) Con respecto al Criterio 6 (Resultados) la Fundación había establecido tres recomendaciones:

1.-Por un lado, se recomendaba "aumentar el número de tesis defendidas en el plazo de duración previsto en el RD 99/2011 en función de la dedicación del doctorando". En las respuestas ofrecidas desde este Programa se evidenciaba un incremento notable en el número de tesis defendidas: de las 13 tesis defendidas entre los cursos 2016-2017 y 2017-2018 se había pasado a 19 en el curso 2021-2022, datos que evidenciaban para la Fundación cómo se había puesto por obra esa sugerencia y que, por tanto, sirvió para obtener una calificación B.

El ritmo de defensa de tesis doctorales en el curso 2023-2024 se mantiene dentro de los plazos previstos en la legislación y no hay señales de un retroceso en este punto de manera que parece que los mecanismos establecidos, así como la información ofrecida a este respecto en las Jornadas de acogida y en las Jornadas de seguimiento son suficientes para incentivar y ayudar a los doctorandos a que culminen con éxito sus estudios. Desde la Comisión por tanto se estableció mantener una vigilancia sustanciada en el análisis que se hace cada año en el proceso de autoevaluación.

2.-Por otro lado, se sugería "mejorar la internacionalización del Programa favoreciendo las estancias en centros de investigación de los doctorandos, doctorandos extranjeros, así como las tesis con mención internacional". En las respuestas ofrecidas desde este Programa -respuestas que sirvieron para que la Fundación entendiera que se había atendido esa recomendación y le otorgara una B- se evidenciaba el esfuerzo de difusión de la EID para fomentar la internacionalización, con la celebración de jornadas específicas, actividades formativas e información a los doctorandos sobre ayudas para la obtención de la mención internacional. Ese esfuerzo, con los datos en la mano, había resultado eficaz hasta el punto de que, por ejemplo, las tesis defendidas en el curso 2018-2019, el 25% obtuvo "mención internacional". Además, se habían incrementado los convenios multiprograma y los convenios de movilidad y cooperación científica con distintas universidades de América. Además, la dimensión internacional del programa de doctorado también se había reforzado con la presencia de estudiantes de otras nacionalidades.

Al igual que en el punto a), la mejora en esta cuestión pasa fundamentalmente por la difusión y la información, desde la Comisión

Académica del Programa se ha designado, en su reunión ordinaria del 15 de enero de 2024, a uno de sus miembros para que se incremente la información a los alumnos a través de comunicaciones específicas, para que pueda servir de intermediario entre el alumno y la EID o de consultor y para que promocióne las convocatorias entre los posibles directores de las tesis quienes, a su vez, incentivarán a sus alumnos. Se trata de acelerar el flujo positivo de información a través de este intermediario.

3.-Finalmente, el Informe provisional de la Fundación recomendaba "clarificar y dar publicidad a los requisitos exigibles para considerar cuándo una publicación es de impacto a los efectos de permitir el depósito y lectura de la tesis". En el informe final de la Fundación se explicaba que la recomendación se había atendido satisfactoriamente porque "la Comisión Académica del Programa de Doctorado ha llevado a cabo acciones específicas en este sentido; por ejemplo, se han revisado y aprobado los criterios de evaluación de la calidad de la publicación necesaria para el depósito de la tesis. Se han publicado diversos documentos relativos a la calidad de las publicaciones y se difunden, además, en diferentes jornadas del programa. Además de proporcionar metodologías y herramientas para la elaboración de artículos científicos en el campo académico de las Humanidades, se facilita información sobre los cauces de publicación (criterios analíticos: bases de datos, indexación, evaluación, índices de impacto) y sobre plataformas académicas para la interconexión de investigadores".

En este punto la Comisión Académica se ha propuesto en el curso 2023-2024 dar un paso más: en la medida que los criterios de evaluación de la calidad de la publicación necesaria para el depósito de la tesis estaban en función de los aprobados por la CNEAI para la concesión de sexenios y en la medida que la propia CNEAI ha aprobado unos nuevos criterios en las últimas semanas de 2023, la Comisión Académica se ha propuesto una revisión de sus criterios en la línea de las recomendaciones de la CNEAI, revisión que se llevará a cabo en el primer semestre de 2024 y que irá acompañada de una comunicación a doctorandos y sus directores. En la reunión ordinaria de la Comisión académica del 15 de enero de 2024 se comisionó a uno de sus miembros para que elevara una propuesta de adecuación de estos criterios.

No se cumplimenta en su totalidad el autoinforme en todas las dimensiones, dado que todas las valoraciones del anterior proceso de evaluación obtuvieron la calificación de B

DIMENSIÓN 1. Gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

EL TÍTULO SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, ASEGURANDO QUE SE CUMPLEN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, QUE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, EL APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN SON ADECUADOS Y QUE SE APLICAN DE MANERA CONSISTENTE LOS REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN.

1.1. El acceso y admisión al programa, y los complementos formativos cursados por los estudiantes se han desarrollado adecuadamente. Se debe mostrar que el programa de doctorado ha dispuesto de mecanismos que garanticen que el perfil de ingreso de los doctorandos sea adecuado y que su número sea coherente con las líneas de investigación del programa. Se debe valorar si el número de estudiantes de nuevo ingreso admitidos en el Programa de Doctorado no supera el previsto en la memoria de verificación para las diferentes modalidades y si la distribución de estudiantes entre las distintas líneas de investigación es coherente con las características del programa de doctorado. Además, se debe valorar el funcionamiento de los criterios de admisión al programa y si el perfil de los estudiantes de nuevo ingreso admitidos coincide con el descrito en la memoria verificada. Finalmente se valorará la correcta asignación de los complementos formativos (si procede) y la pertinencia de los mismos en coherencia con el perfil de ingreso de los estudiantes al programa de doctorado.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

1.2. La comisión académica se ha constituido de forma correcta y ha funcionado adecuadamente. Se debe demostrar la adecuación del perfil de los constituyentes de la comisión académica, la representatividad de las líneas de investigación en la misma y su ajuste a la normativa durante la totalidad del período evaluado. Además, se debe valorar el buen funcionamiento de la comisión académica teniendo en cuenta aspectos como la periodicidad de sus reuniones, la pertinencia de las decisiones adoptadas y la adecuación y buen funcionamiento del procedimiento utilizado para la asignación de tutor y director de tesis del doctorando (cumplimiento de plazos,

adecuación del perfil investigador del director a la materia de la tesis). En esta directriz también se debe valorar la adecuación y buen funcionamiento del procedimiento para el control del DAD y la certificación de los datos que en él se contienen, el procedimiento para la valoración anual del plan de investigación, el procedimiento de presentación y aprobación para la lectura de tesis doctorales, y la adecuación de todos estos aspectos a lo previsto en la memoria verificada.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

1.3. Las actividades formativas propuestas en la memoria de verificación se han desarrollado e implementado conforme a lo establecido en la Memoria verificada. Se debe valorar la correspondencia de las actividades formativas con las establecidas en la última memoria verificada del programa, su adecuación al nivel MECES 4 y a los objetivos del programa, además de sus procedimientos de control.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO::

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA, CLARA, PRECISA Y OBJETIVA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD PARA TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS.

2.1. La universidad ha dispuesto de mecanismos para comunicar una información completa y actualizada sobre las características y resultados del programa de doctorado, así como de los procesos que garantizan su calidad. Se debe valorar la difusión y publicidad del programa, su identidad, la información disponible sobre el acceso y admisión, sobre las actividades formativas, acciones de movilidad, personal docente e investigador del título, infraestructuras, servicios y dotaciones, normativa e información oficial, así como sobre el sistema de garantía de calidad de la titulación.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA::

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE PERMITE RECOPIRAR, ANALIZAR Y USAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE PARA LA GESTIÓN EFICAZ DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA MEJORA CONTINUA.

3.1. El SGIC puesto en marcha dispone de un órgano responsable en el que se encuentran representados los principales agentes implicados en el programa de doctorado. Se debe valorar que el órgano responsable del SGIC haya realizado un adecuado seguimiento interno del programa dando respuesta a las recomendaciones y advertencias de los agentes implicados, que haya propuesto actualizaciones y modificaciones y que desde el SGIC se coordine la propuesta de planes de mejora o memorias de calidad que recojan las actuaciones acordadas, además del funcionamiento del sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias. En el caso de programas interuniversitarios, se debe valorar el funcionamiento de los mecanismos y procedimientos de coordinación entre las universidades participantes.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

3.2. El SGIC implementado dispone de procedimientos para la recogida y análisis de la satisfacción de los doctorandos, tutores, directores, doctores egresados, así como de otros grupos de interés para supervisar el desarrollo del Programa de doctorado, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora. Se debe valorar especialmente el funcionamiento de los mecanismos de recogida de información sobre el

funcionamiento de la comisión académica, el seguimiento del DAD y de su plan de investigación, la evaluación de los resultados del programa de doctorado, y la propia difusión de sus resultados.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)::

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PROFESORADO HA DE POSEER LA FORMACIÓN ADECUADA Y EXPERIENCIA INVESTIGADORA ACTUALIZADA PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO, Y HA DE SER SUFICIENTE EN NÚMERO Y DEDICACIÓN PARA CUBRIR LAS TAREAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA: LA TUTORÍA, LA DIRECCIÓN DE TESIS, LA IMPARTICIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, Y LA GESTIÓN DEL PROGRAMA.

4.1. El personal académico del título ha sido suficiente y adecuado en términos de formación y experiencia investigadora, y su número y perfil investigador es coherente con las características del programa de doctorado y suficiente para el número de doctorandos matriculados. Se debe valorar que un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa posean experiencia investigadora vigente acreditada, que cada uno de los equipos de investigación que conforman el programa cuenta con, al menos, un proyecto competitivo en ejecución en temas relacionados con las líneas de investigación del programa, que las líneas de investigación asociadas a los equipos de investigación mantienen su vigencia y calidad investigadora, y la adecuación del perfil investigador de los tutores y directores de tesis a los objetivos y naturaleza del programa.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO::

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Criterio 5. RECURSOS, PERSONAL DE APOYO, Y FINANCIACIÓN

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON SUFICIENTES Y ADECUADOS AL NÚMERO DE DOCTORANDOS Y A LAS CARACTERÍSTICAS Y ÁMBITO DEL PROGRAMA. LA UNIVERSIDAD DISPONE DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL DOCTORANDO.

5.1. Los recursos materiales y el equipamiento disponibles deben haber sido suficientes para garantizar el desarrollo de la investigación de los doctorandos y adecuados para cada una de las líneas de investigación previstas en el programa. Asimismo, se debe valorar que el personal técnico de apoyo implicado en el programa ha sido suficiente y está adecuadamente capacitado, y que la universidad dispone de servicios de orientación y apoyo al doctorando y que éstos han funcionado apropiadamente.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

5.2. El programa ha dispuesto de una financiación apropiada para el desarrollo de las actividades de formación y movilidad. Se debe valorar la suficiencia y adecuación de la financiación y los recursos externos disponibles para la realización de las acciones formativas previstas, así como el apoyo para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero. Asimismo, se debe valorar la suficiencia del número de ayudas y contratos de investigación conseguidos para los estudiantes matriculados.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS Y SERVICIOS::

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS

LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO VALORADOS A TRAVÉS DE LAS TESIS DEFENDIDAS, LOS VALORES DE LOS INDICADORES DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA, ASÍ COMO EL GRADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL MISMO SON ADECUADOS, EN COHERENCIA CON EL ÁMBITO TEMÁTICO DEL TÍTULO.

6.1. Los resultados obtenidos tras la implantación del programa y su grado de internacionalización han sido adecuados. Se debe valorar el número de tesis defendidas anualmente y la calidad de las contribuciones derivadas de las mismas, la evolución de los indicadores sobre el rendimiento académico (tasa de abandono, éxito y duración media), el grado de adecuación de las tesis al ámbito científico del programa, así como los datos de inserción laboral de los egresados del programa de doctorado en los tres años posteriores a la defensa de la tesis doctoral. El grado de internacionalización del programa se debe valorar a través de la participación de profesores y estudiantes internacionales y de las actuaciones de movilidad y otras actividades internacionales, siempre en coherencia con el ámbito disciplinar del programa.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6. RESULTADOS::

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: